



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 2605

(05 JUN 2013)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos estudiantes como candidatos a la Representación Estudiantil, ante el CONSEJO DE ACADEMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013, se convocó a los ESTUDIANTES de la Sede Central, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá y Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que los días 30 de mayo y 01 de junio de 2013, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. y de 10:00 am a 4:00 pm respectivamente, elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO ACADÉMICO.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas Representaciones, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
DIEGO ALEXANDER VIDES FONSECA	200910640	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DANILO ESTEBAN VALDERRAMA HERNÁNDEZ	200921311	SECCIONAL DUITAMA
MANUEL IGNACIO GUTIÉRREZ VILLALOBOS	1065597002	SECCIONAL SOGAMOSO
NESTOR JAVIER MURCIA	201021185	SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

Que teniendo en cuenta el oficio con fecha 17 de mayo de 2013 suscrito por uno de los aspirantes al proceso de elección para representante de los estudiantes ante el Consejo Académico de la UPTC, fue necesario suspender el proceso de elección antes citado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 41, literal c.

Que efectuadas las averiguaciones del caso ante el Consejo de Facultad de la Seccional Sogamoso y revisadas las inscripciones de Registro de cada uno de los candidatos, junto con las constancias allegadas por la coordinación del Grupo de Admisiones y Control Académico, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013 y reglamento adoptado mediante Resolución No. 2868 del 31 de agosto de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de todos Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 2143 del 22 de abril de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
DIEGO ALEXANDER VIDES FONSECA	200910640	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DANILO ESTEBAN VALDERRAMA HERNÁNDEZ	200921311	SECCIONAL DUITAMA
MANUEL IGNACIO GUTIÉRREZ VILLALOBOS	1065597002	SECCIONAL SOGAMOSO
NESTOR JAVIER MURCIA	201021185	SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

us
2013

2605

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 05 JUN 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ/ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ²¹⁰⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaria General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 